



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 017-2015-CO-UNJ Jaén, 20 de Enero del 2015

**VISTO:** Carta Inductiva N° 114162011859 proveniente de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT, el Informe N°001-2015-UNJ/ DGA proveniente de la Oficina General De Administración de fecha 19 de Enero del 2015, el Acuerdo N° 08 de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Enero del 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Carta Inductiva N°114162011859 proveniente de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT, se informa que la Universidad Nacional de Jaén no ha cumplido con retener los impuestos de Renta de Cuarta Categoría durante los periodos tributarios de Enero a Julio del 2014.

Que el informe N°001-2015-UNJ/ DGA proveniente de la Oficina General De Administración de fecha 19 de Enero del 2015 señala que se ha corroborado que efectivamente la declaración de los importes de gratificación, gratificación extraordinaria y el ingreso remunerativo del ex contador de la universidad CPC Edgar Gutiérrez Matos, así como personal CAS que se adjunta a la presente, se ha realizado de forma incorrecta a pesar de conocerse el procedimiento respectivo. Por lo cual y con la finalidad de solucionar el inconveniente, solicita a la Comisión Organizadora su autorización de gasto en la genérica 25.41.31.- Multas, con el fin de efectuar las rectificaciones y pagos de los periodos tributarios antes mencionados por el monto total de S/ 7,983.00 (siete mil novecientos ochenta y tres y 00/100 nuevos soles) los mismos que deberán ser reembolsados por las personas antes indicadas, mediante declaración jurada o compromisos de pago.

Que en uso de sus facultades y mediante el acuerdo N° 08 de Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó autorizar el gasto en la genérica 25.41.31.- Multas, por el monto total de S/ 7,983.00 (siete mil novecientos ochenta y tres y 00/100 nuevos soles) , con el fin de efectuar las rectificaciones y pagos de los periodos tributarios mencionado en los considerandos anteriores.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el gasto en la genérica 25.41.31.- Multas, con el fin de efectuar las rectificaciones y pagos de los periodos tributarios en mención, por el monto total de S/ 7,983.00 (siete mil novecientos ochenta y tres y 00/100 nuevos soles).



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a la Oficina General de Administración, así como la oficina de Personal, las cuales dictarán las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



Lic Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

**Distribución:** Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística, e interesados